



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

# Plan de Desarrollo 2024-2027

*Bolívar  
me enamora*

# Yamil Arana Padauí

## Gobernador





## Líneas estratégicas Plan de Desarrollo Departamental – Bolívar me Enamora.



## Estructura propuesta para el Plan de Desarrollo Bolívar “Bolívar me enamora”

Línea estratégica 1	Componente 1	Indicador de Resultado 1	Programa Personalizado 1	Programa 1	Producto 1	Indicador de Producto 1
					Producto 2	Indicador de Producto 2
		Indicador de Resultado 2	Programa Personalizado 2	Programa 2	Producto 3	Indicador de Producto 3
					Producto 4	Indicador de Producto 4
		Indicador de Resultado 3	Programa Personalizado 3	Programa 3	Producto 5	Indicador de Producto 5
						Indicador de Producto 6
					Producto 7	Indicador de Producto 7
					Producto 8	Indicador de Producto 8
					Producto 9	Indicador de Producto 9
					Producto 10	Indicador de Producto 10

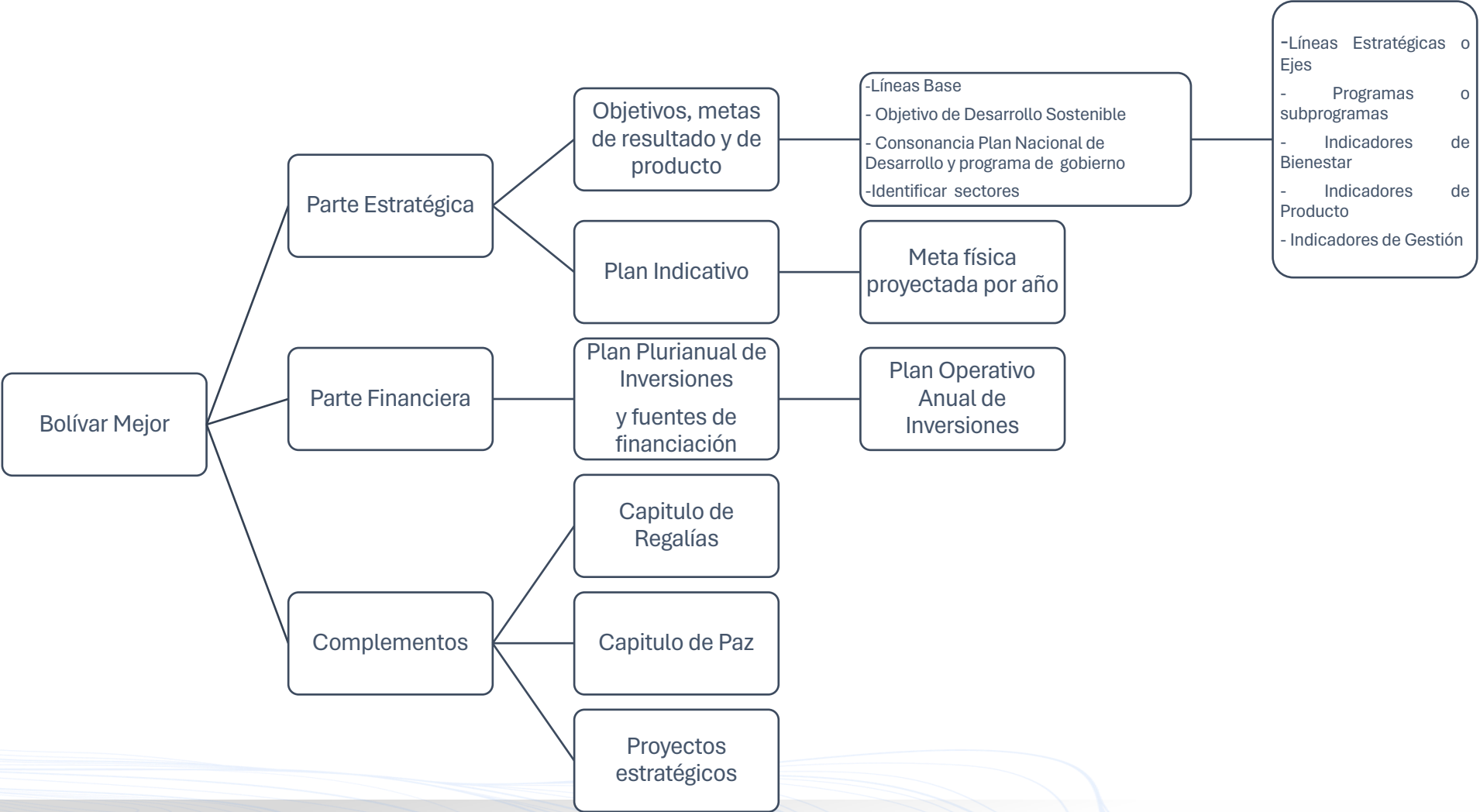
Tabla 4. Estructura de los Planes de Desarrollo propuesta por el Kit de Planeación Territorial

Nivel 1	Línea estratégica (sectores).
	Indicador de resultado (Indicador de bienestar)
Nivel 2	Programa presupuestal
Nivel 3	Producto
Nivel 4	Indicador de producto

Línea Estratégica 1	Indicador de Bienestar 1	Programa 1	Producto 1	Indicador de producto 1
			Producto 2	Indicador de producto 2
		Programa 2	Producto 3	Indicador de producto 3
	Indicador de Bienestar 2	Programa 3	Producto 4	Indicador de producto 4
				Indicador de producto 5
		Programa 4	Producto 5	Indicador de producto 6
				Indicador de producto 7
				Indicador de producto 8
				Indicador de producto 9
				Indicador de producto 10

Fuente: Guía Unidad 3 – Plataforma KPT

# Estructura propuesta para el Plan de Desarrollo “*Bolívar me enamora*”

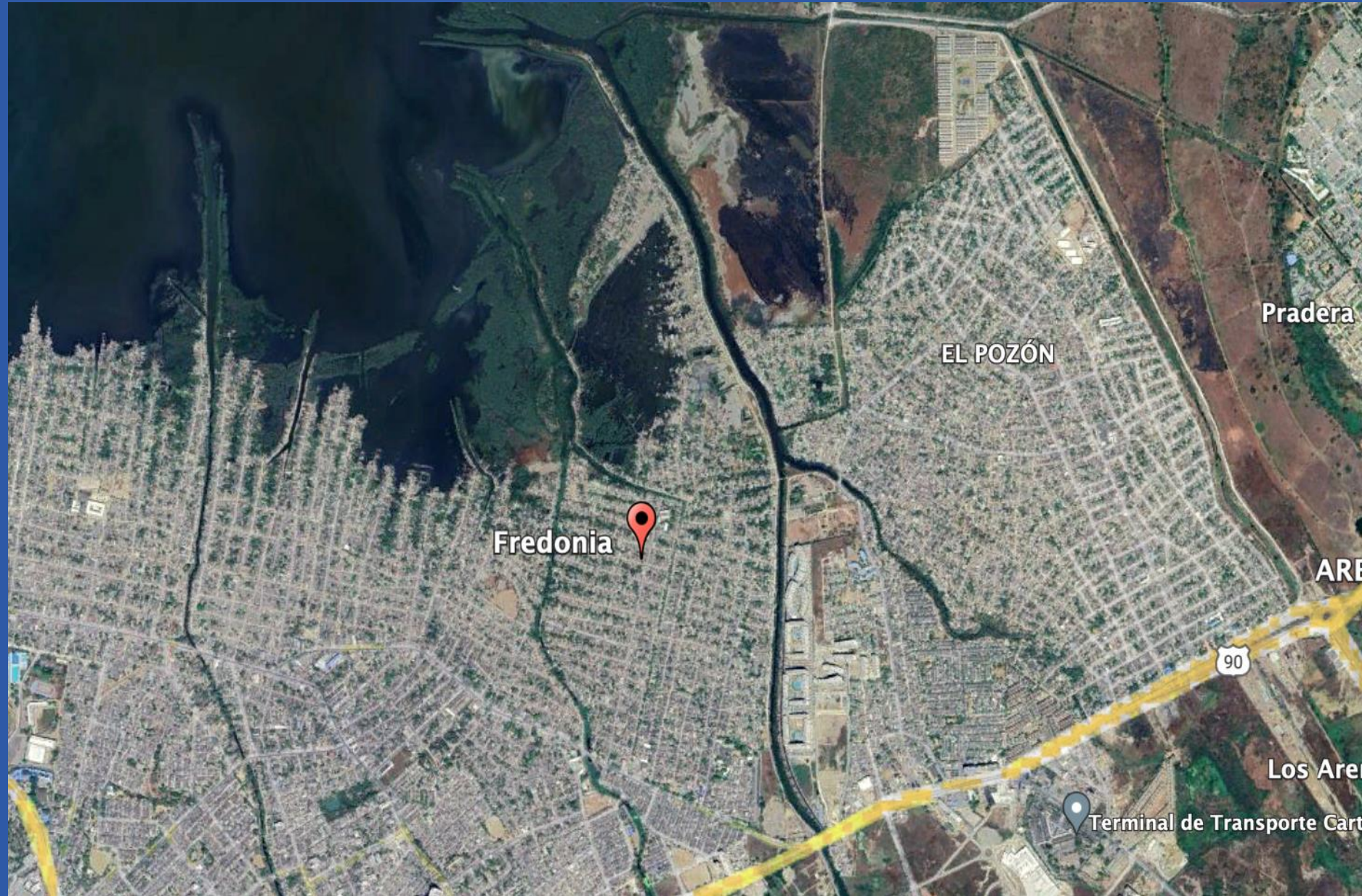




**Cesión a título gratuito de  
bienes fiscales.**

---

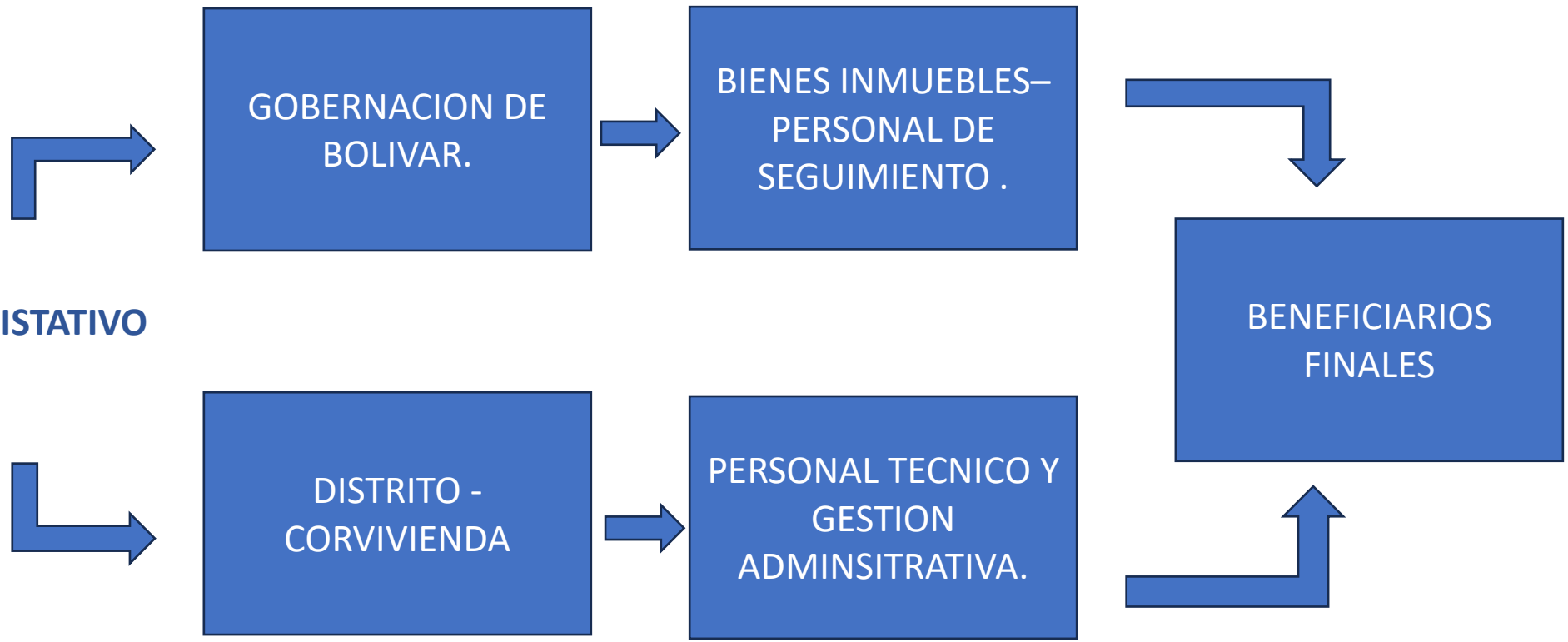




UBICACIÓN.



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**





544 PREDIOS

## El Departamento de Bolívar:

- Por la Escritura Pública No. 3.732 del 10 de junio de 1994 de la Notaría Tercera de Cartagena realizo el englobe de cuatro terrenos adquiridos por reversión que le hizo el Fondo de Rehabilitación de Tugurios del municipio de Cartagena, hoy el barrio Fredonia y por la misma Escritura Pública el Departamento lo dividió en 1.151 lotes, de los cuales en la actualidad el Departamento sigue siendo propietario de 508 Matriculas Inmobiliarias en el barrio Fredonia.

[../Downloads/PREDIO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR FREDONIA -.xlsx](#)

Ley 1537 de  
2012. Art 41

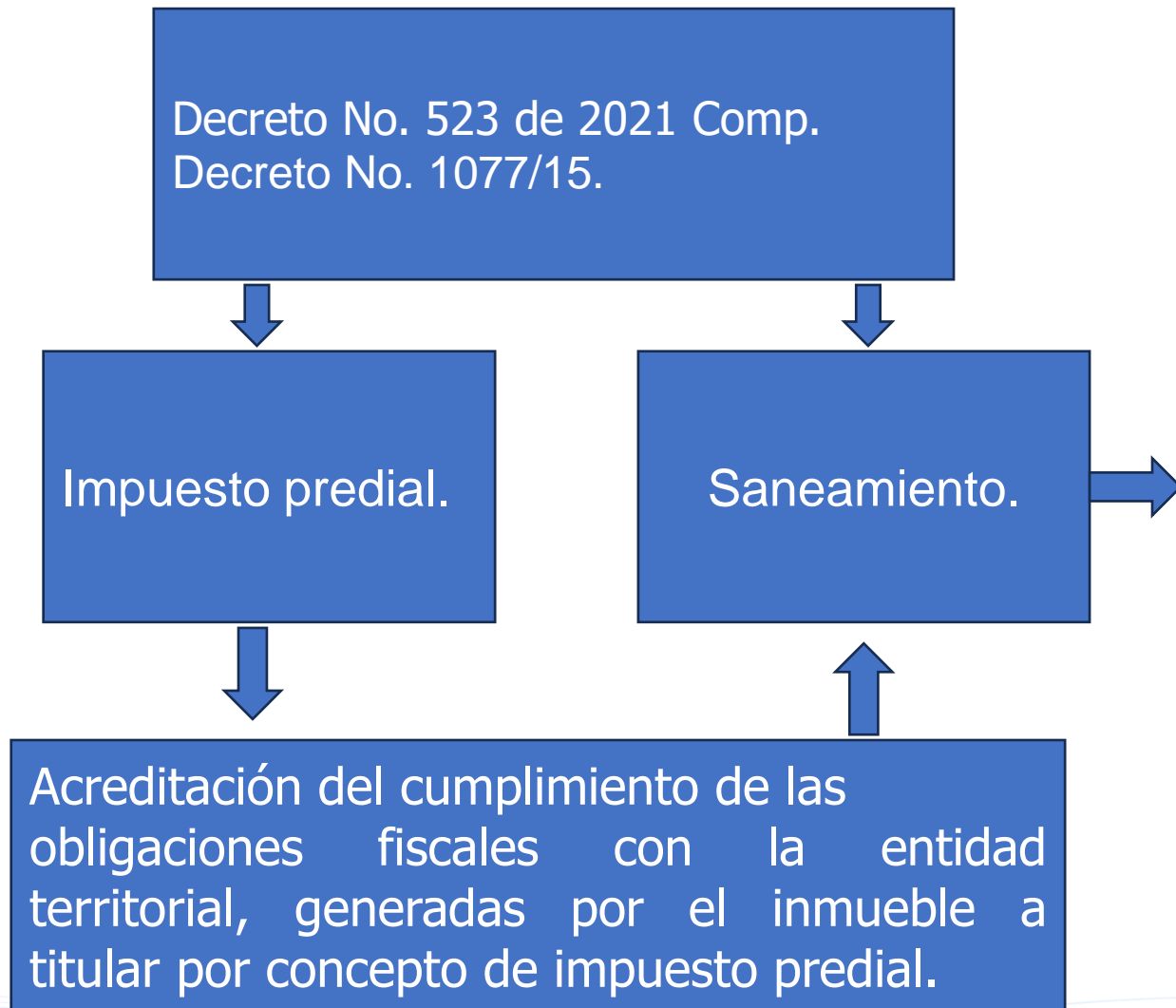
**TRANSFERENCIA DE INMUEBLES PARA VIS.** *Las entidades públicas del orden nacional y territorial que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, los bancos inmobiliarios, así como los órganos autónomos e independientes, podrán transferir a título gratuito a Fonvivienda, a los patrimonios autónomos que este, Findeter, o las entidades que establezca el Gobierno Nacional, constituyan, o a las entidades públicas que desarrollen programas de Vivienda de Interés Social de carácter territorial, departamental, municipal o distrital, los bienes inmuebles fiscales de su propiedad, o la porción de ellos, que puedan ser destinados para la construcción o el desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo establecido en los Planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo complementen o desarrollen."*



Ley 1955 de  
2019 Mod. Ley  
708 de 2001.

Art. 277: Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Acuerdo No. 107 del 14 de diciembre de 2022 - Art. 33.



“Exonérese y / o condónese el valor ya causado del impuesto predial unificado y demás conceptos con el liquidados...”

b) Los predios de propiedad de entidades públicas que sean objeto de transferencia a título gratuito por parte de la entidad a favor del Distrito de Cartagena.

**PARÁGRAFO.** Los predios de que trata el literal b) del presente artículo que sirvan para expandir la oferta de vivienda de interés social, serán transferidos al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – CORVIVIENDA o quien haga sus veces, para efectos de realizar la respectiva legalización del predio o ampliar su oferta institucional.”